



DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

"GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.".-

CUANTIA: S/. 52.500.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los TRES días del mes de MAYO de mil novecientos

NOVENTA Y UNO, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG,

Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, comparece:

El señor MICHAEL SHNEL MANOR, quien declara ser de

nacionalidad ecuatoriana por naturalización, de

estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la

ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de

la Compañía "GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A." de naciona-

lidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, en su

calidad GERENTE GENERAL, conforme lo justifica con la

copia certificada del nombramiento extendido a su

favor que acompaña para ser agregada al final de esta

matriz; y, debidamente autorizado por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de

mil novecientos noventa, cuya acta en copia certi-

ficada acompaña para que sea transcrita al final de

esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, con

la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos y contratos y a quien de conocerlo doy

fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de

esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el acto de Aumento de Capital y Reforma de la CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- del Estatuto de la Compañía **GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el presente acto el señor **MICHAEL SHNEL MANOR** en su calidad de Gerente General de **GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de septiembre veinticuatro de mil novecientos noventa, con el objeto de declarar lo pertinente al Aumento de Capital y a la Reforma de la CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- del Estatuto Social.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía Anónima denominada **GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.**, con un capital de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES** dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas. B) Los actuales accionistas de la Compañía son: **La Compañía AQUACULTURE INTERNATIONAL**

Ingeniera Comercial María Arciniegas Baque, abogada

Clemencia Torres Ponce y Jaime Alejandro Sojos Arce.

Las personas naturales son de nacionalidad

ecuatoriana y la jurídica es estadounidense.-

TERCERA: DECLARACIONES.- En cumplimiento a lo

acordado en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de **GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.**, de

veinticuatro de septiembre de mil novecientos

noventa, el señor **MICHAEL SHNEL MANOR**, a nombre y en

representación de aquella, en su calidad de Gerente

General, declara en el presente acto que se aumenta

el capital de la Compañía de **DOS MILLONES QUINIENTOS**

MIL SUCRES a CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES por

compensación de créditos, y que se reforma la

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- del Estatuto Social, tal

como consta del Acta que se acompaña como documento

habilitante para su protocolización y para que se

transcriba en la matriz correspondiente a este

instrumento público.- **CUARTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Sirvase usted, señor Notario, agregar

a la presente escritura pública, además de las

cláusulas de estilo necesarias para la absoluta

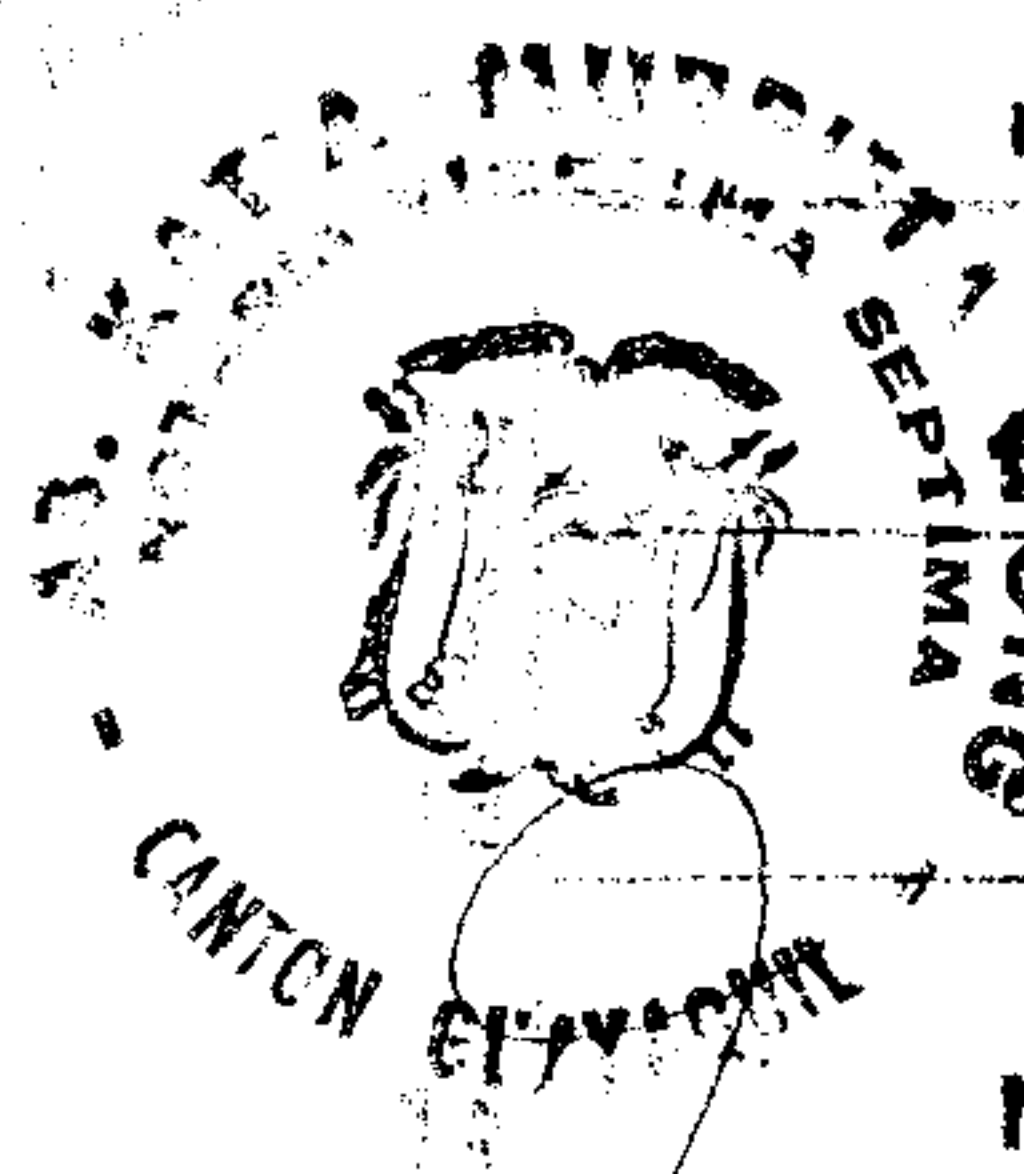
validez de la presente escritura, los siguientes

documentos: **Uno.-** Copia del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de septiembre

veinticuatro de mil novecientos noventa; **Dos.-**

Nombramiento de Gerente General del señor Michael



Shnel Manor otorgado por GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.;

Tres.- Autorización de inversión extranjera otorgada

a favor de **AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INC.-**

Firma ilegible, **DOCTOR RAFAEL PINO RUBIRA**, Abogado,

Registro número quinientos setenta y cinco.- **HASTA**

AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANIA GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.- En la ciudad de

Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de

septiembre de mil novecientos noventa, se reúne la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía **GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A.**, en el local

ubicado en General Córdova número ochocientos diez y,

Victor Manuel Rendón, décimo tercer piso, Oficina

número cinco, al tenor de lo dispuesto en el artículo

doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Siendo las dieciséis horas, el Presidente, señor

doctor Rafael Pino Rubira, ordena al Secretario -

Gerente General, señor Michael Shnel Manor, que

cumpla con lo que dispone el artículo doscientos

ochenta y uno de la Ley de Compañías y que proceda a

dar lectura a la lista de accionistas concurrentes.

El Secretario forma el expediente del que habla el

artículo veintitrés de la Resolución número ochenta y

ocho.uno.cero.tres.cero cero cero tres dictada por el

señor Superintendente de Compañías-Interino,

publicada en el Registro Oficial número novecientos

veinticinco del veintinueve de abril de mil

1 novecientos ochenta y ocho, abriéndolo con la lista 000000 04

2 de los asistentes, con la constancia de las acciones

3 que representan, el valor pagado por ellas y los

4 votos que les corresponden. Acto seguido da lectura a

5 la lista de accionistas concurrentes, resultando que

6 asisten los siguientes: señor MICHAEL SHNEL MANOR,

7 de nacionalidad ecuatoriana, con mil doscientas

8 setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de la

9 serie A de un mil sucres cada una de ellas, pagadas

10 en un cien por ciento, con derecho a mil doscientos

11 setenta y dos votos; la Compañía AQUACULTURE INTERNA-

12 TIONAL RESOURCES INCORPORATED, de nacionalidad

13 estadounidense, con autorización de inversión

14 extranjera, debidamente representada por su Apoderado

15 señor doctor Rafael Pino Rubira, con mil doscientas

16 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de la

17 serie A de un mil sucres cada una de ellas, pagadas

18 en un cien por ciento, con derecho a mil doscientos

19 veinticinco votos; la Ingeniera Comercial María Isabel

20 Arciniega Bague, de nacionalidad ecuatoriana, con

21 una acción ordinaria y nominativa de la serie A de un

22 mil sucres, pagada en un cien por ciento, con derecho

23 a un voto; la abogada Clemencia Mylenne Torres Ponce,

24 de nacionalidad ecuatoriana, con una acción ordinaria

25 y nominativa de la serie A de un mil sucres, pagada

26 en un cien por ciento, con derecho a un voto; y, el

27 señor Jaime Alejandro Sojos Arce, de nacionalidad

28 ecuatoriana, con una acción ordinaria y nominativa de



la serie A de un mil sucres, pagada en un cien por ciento, con derecho a un voto. Todos los accionistas reunidos representan dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de la serie A de un mil sucres cada una de ellas, o sea un capital de **Dos Millones Quinientos Mil Sucres**, que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General. Los presentes se reúnen con el objeto de tratar acerca de: **Uno.-** El Aumento de Capital de la Compañía por compensación de créditos de **Dos Millones Quinientos Mil Sucres a Cincuenta y Cinco Millones de Sucres**, debiendo emitirse al efecto cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un mil sucres cada una de ellas; **Dos.-** La autorización que es menester otorgar por la entrega de dinero, a título de mutuo y sin intereses, realizada por el Administrador de la compañía, Gerente General, señor Michael Shnel Manor, y por la compensación que se realizará entregándosele acciones por valor de parte de su crédito, de conformidad con lo dispuesto por la Doctrina número ciento veintiséis emanada de la Superintendencia de Compañías; y, **Tres.-** La reforma de la **CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL.-** Después de haber discutido los puntos puestos a consideración de los presentes, la Junta

General, por unanimidad, resuelve: Aumentar el 5

capital de la Compañía, por compensación de créditos

de Dos Millones Quinientos Mil Sucres a Cincuenta y

Cinco Milones de Sucres, debiendo emitirse al efecto

cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones

ordinarias y nominativas de la serie B de un mil

sucres cada una de ellas. Todos los accionistas

deciden, por unanimidad, intervenir en ese aumento a

prorrata de sus acciones. En virtud de lo expuesto

anteriormente se detalla la forma de emisión de las

nuevas acciones y su pago. A) NUEVAS ACCIONES.- a)

A la Compañía **AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES**

INC., de nacionalidad estadounidense, con

autorización de inversión extranjera, de la emisión

de acciones realizada a consecuencia del aumento de

capital generado por compensación de créditos, le

corresponden **veinticinco mil setecientos veinticinco**

acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un

mil sucres cada una de ellas; b) Al señor **Michael**

Shnel Manor, de nacionalidad ecuatoriana, de la

emisión de acciones realizada a consecuencia del

aumento de capital generado por compensación de

créditos, le corresponden **veintiséis mil setecientas**

doce acciones ordinarias y nominativas de la serie B

de un mil sucres cada una de ellas; c) A la Ingeniera

Comercial Maria Isabel Arciniega Baque, de

nacionalidad ecuatoriana, de la emisión de acciones

realizada a consecuencia del aumento de capital



generado por compensación de créditos, le

corresponden veintiún acciones ordinarias y nominati-
vas de la serie B de un mil sucres cada una de ellas;

d) A la Abogada Clemencia Mylenne Torres Ponce, de
nacionalidad ecuatoriana, de la emisión de acciones
realizada a consecuencia del aumento de capital
generado por compensación de créditos le corresponden
veintiún acciones ordinarias y nominativas de la
serie B de un mil sucres cada una de ellas; y, e) Al

señor Jaime Alejandro Sojos Arce, de nacionalidad
ecuatoriana, de la emisión de acciones realizada a
consecuencia del aumento de capital generado por
compensación de créditos, le corresponden veintiún
acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un
mil sucres cada una de ellas. B.- PAGO DE LAS NUEVAS

ACCIONES.- a) La Compañía AQUACULTURE INTERNATIONAL
RESOURCES INC. por las veinticinco mil setecientas
veinticinco acciones ordinarias y nominativas de la
serie B de un mil sucres cada una de ellas que se han
emitido a su favor, paga la cantidad de Veinticinco
Millones Setecientos Veinticinco Mil Sucres, por

compensación de créditos; b) El señor Michael Shnel
Manor por las veintiséis mil setecientas doce
acciones ordinarias y nominativas de la serie B de un
mil sucres cada una de ellas que se han emitido a su
favor, paga la cantidad de Veintiséis Millones
Setecientos Doce Mil Sucres, por compensación de
créditos; c) La Ingeniera Comercial María Isabel

Arciniega Baque por las veintiún acciones ordinarias

y nominativas de la serie B de un mil sucres cada una 000 00 06

de ellas que se han emitido a su favor, paga la

cantidad de Veintiún Mil Sucres, por compensación de

créditos; d) La Abogada Clemencia Mylenne Torres,

Ponce, por las veintiún acciones ordinarias y

nominativas de la serie B de un mil sucres cada una

de ellas que se han emitido a su favor, paga la

cantidad de Veintiún Mil Sucres, por compensación de

créditos; y, e) El señor Jaime Alejandro Sojos Arce,

por las veintiún acciones ordinarias y nominativas de

la serie B de un mil sucres cada una de ellas que se

han emitido a su favor, paga la cantidad de Veintiún

Mil Sucres, por compensación de créditos.- Dos.-

Autorizar, por unanimidad, la entrega de dinero, a

título de mutuo y sin intereses, realizada por el

Administrador de la compañía, Gerente General señor

Michael Shnel Manor, así como la compensación que se

realiza al entregársele acciones por valor de parte

de su crédito, de conformidad con lo dispuesto por la

Doctrina número ciento veintiséis emanada de la

Superintendencia de Compañías. Tres.- REFORMAR LA

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- del Contrato Social, que

en lo posterior dirá: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- El

capital de la Compañía es de Cincuenta y Cinco

Millones de Sucres, dividido en dos mil quinientas

acciones ordinarias y nominativas de la serie A de un

mil sucres cada una de ellas y, en cincuenta y dos



mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de

la serie B de un mil sucres cada una de ellas. Los

títulos representativos de las acciones podrán

contener una o varias de ellas, y serán firmados por

el Gerente General de la Compañía." La Junta General,

por unanimidad, autoriza al Gerente General, señor

don Michael Shnel Manor, para que intervenga en el

acto de Aumento de Capital y en la reforma de la

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- del Estatuto de la

Compañía, que se hará mediante Escritura Pública,

declarando lo pertinente al respecto. No habiendo

otro asunto constante en el orden del día, el señor

Presidente concede un momento de receso para la

redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el

Secretario da lectura al Acta, la misma que es

aprobada por unanimidad y firmada por todos los

presentes y la Presidencia levanta la sesión a las

dieciocho horas de la misma fecha.- FIRMADO: Doctor

Rafel Pino Rubira-PRESIDENTE.- Michael Shnel Manor -

GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- p. AQUACULTURE

INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED, Doctor Rafael

Pino Rubira-APODERADO.- Michael Shnel Manor.-

Ingeniera Comercial María I. Arciniega B.- Abogada

Clemencia M. Torres P.- Jaime Alejandro Sojos Arce".-

Quedan agregados al Registro, formando parte del

mismo, la copia certificada del nombramiento de

GERENTE GENERAL, otorgado por la Compañía **GILCAM**

OCIENTA Y SEIS S. A. a favor del señor **MICHAEL SHNEL**



000 38 17
I

Guayaquil, 11 de Febrero de 1987

Señor Ingeniero don
MICHAEL SHNEL MANOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumples manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GILCAM 86 S.A. de fecha de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma por el tiempo de CINCO AÑOS, al tenor de lo estipulado en el artículo décimo primero del Estatuto Social de la Compañía GILCAM 86 S.A. Sus atribuciones serán las que le otorgue la Ley y el presente Estatuto en su artículo décimo segundo. Teniendo Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial.-

La Compañía GILCAM 86 S.A., se constituyó por Escritura Pública el 18 de Diciembre de 1986, ante la Abogada Katia Murrieta de Azula, Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de Febrero de 1987.

Para el perfeccionamiento del presente nombramiento, sírvase Usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil. Enmendado: 11 de Febrero de 1987, Febrerro.- Valeo-

Atentamente,

Pedro José Rubira Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE NOMBRAMIENTO

I

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de
fojas 6.549 a 6.550, número 1.269 del Registro Mercantil y anota-
do bajo el número 1.853 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete -
de Febrero de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador -
Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

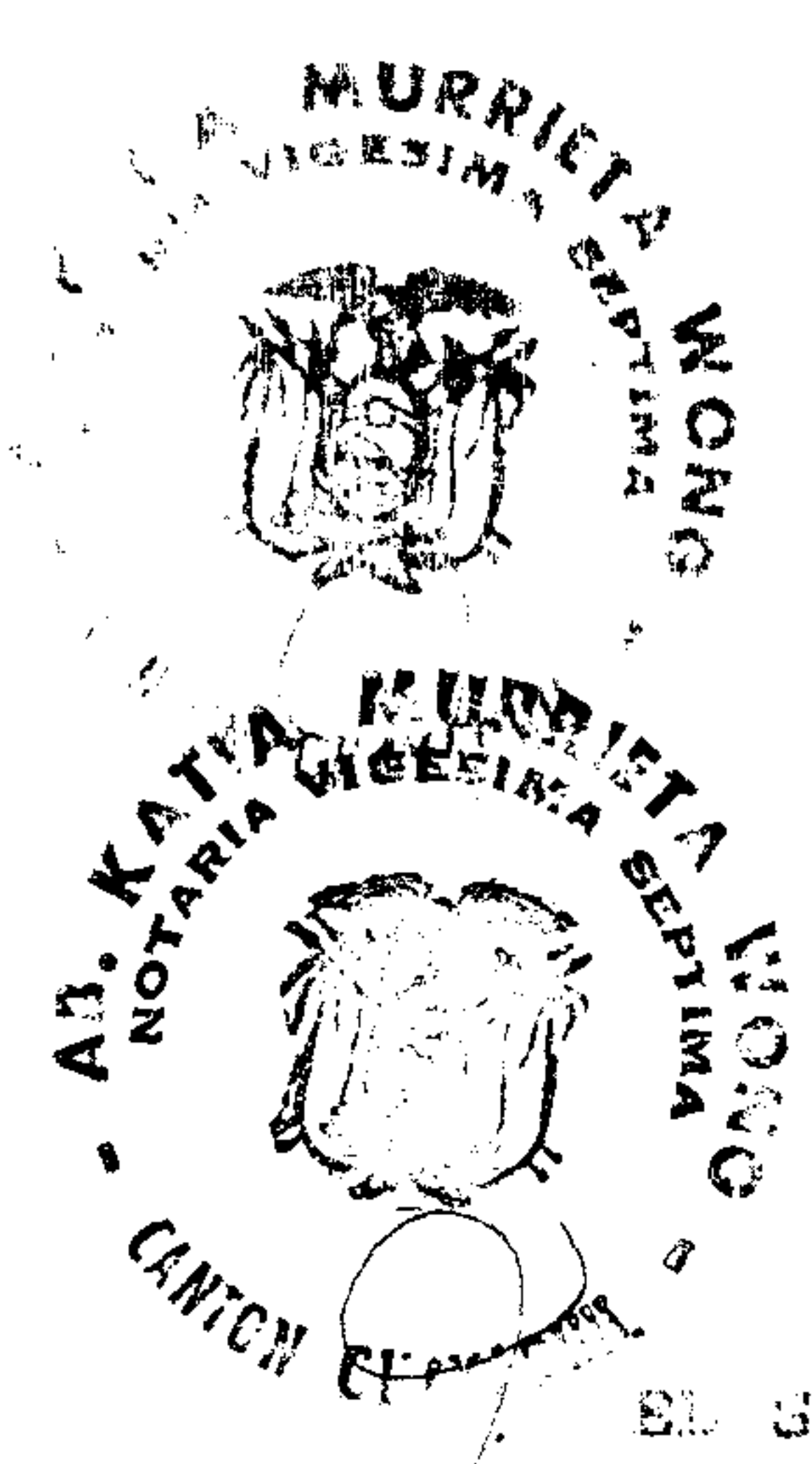


CERTIFICADO: Que la presente copia es igual
al original que se ha exhibido y que devolví
al interesado, - Guayaquil, 30.01.91

[Signature]
Ab. Katia Mariela Wong
NOTARIA PUBLICA

I

000000 09



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 42

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Dr. Rafael Pino Kubira, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED; y, el informe favorable No. DRI-IE-050-MICIP, de 27 de Marzo de 1991, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED, de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a compensación de créditos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de Veinticinco Millones Setecientos Veinticinco mil sucres, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GILCAM 86 S.A., en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 1990.

La Compañía GILCAM 86 S.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/.55'000.000,00 y continuará siendo una EMPRESA MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 51% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

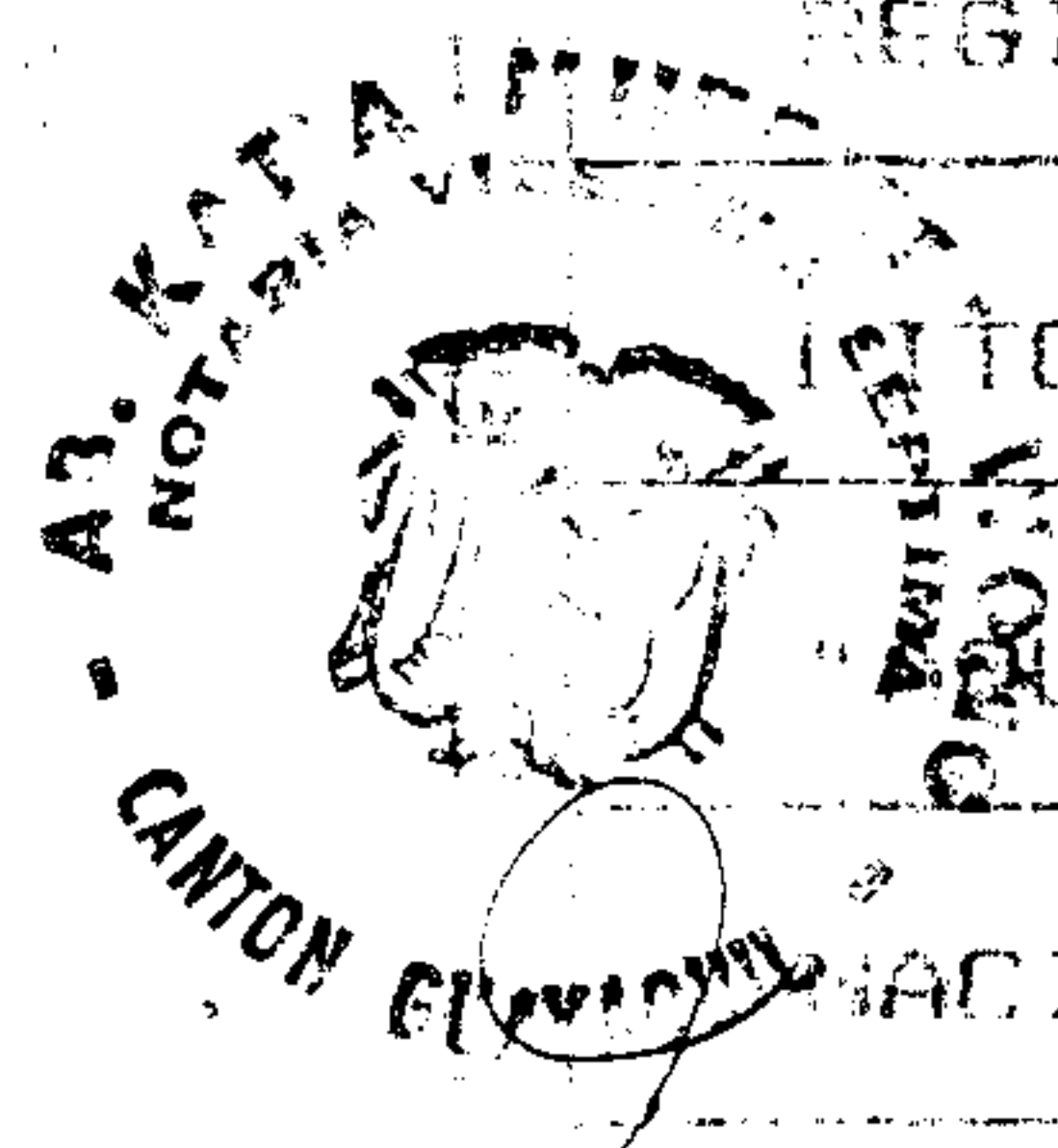
COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a 17 ABR 1991

Econ. *Walter Andrade Bravo*
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

VC/JR/gb

D I L I



...petición del señor DOCTOR RAFAEL PINO
2000 10 10

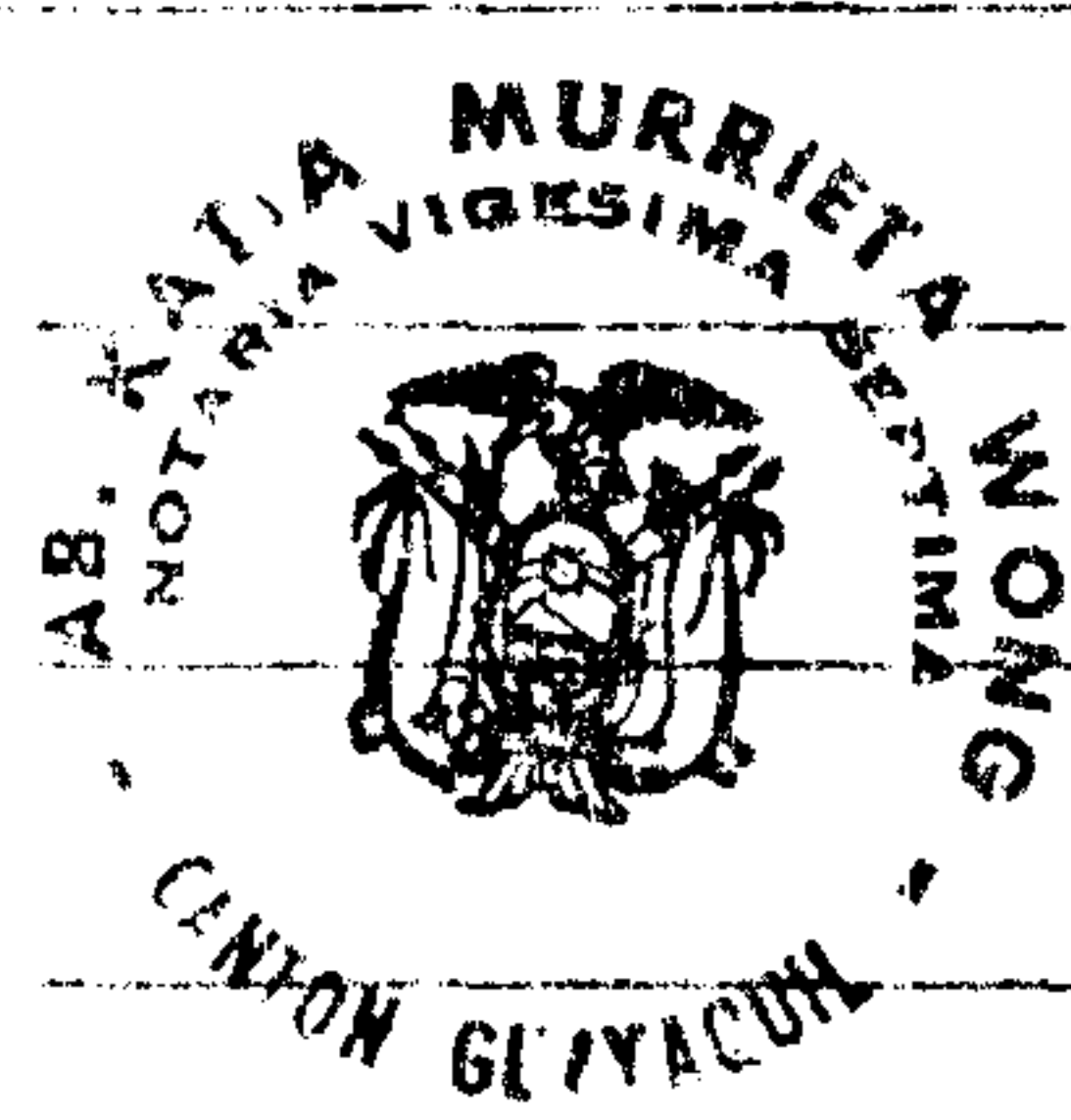
...y de conformidad con la facultad que me confiere
...Decreto, Numeral Dos de la Ley Notarial, y
...fojas útiles, incluyendo aquella y la presente,
...en el Registro de Instrumentos
...Notaria Vigésima Séptima del Cantón
...mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE LA
RESOLUCION NUMERO CUARENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIETE DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EXPEDIDA POR EL
SEÑOR ECONOMISTA WALTER ANDRADE BRAVO, SUBSECRETARIO
REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
...MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMPAÑIA
"AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INCORPORATED", DE
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE A INVERTIR EN EL ECUADOR CON
CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL.-

Guayaquil, diecinueve
de abril de mil novecientos noventa y uno.-

Leticia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

SE PROTOCOLIZO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello
confiero este CUARTO TESTIMONIO, en tres fojas
rubricadas, por mí, la Notaria, que sello y firmo en
Guayaquil, a los veintidós días del mes de abril de
mil novecientos noventa y uno.-

Leticia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA





MANOR; copia certificada de la autorización para que

la Compañía AQUACULTURE INTERNATIONAL RESOURCES INC.

pueda invertir en el Ecuador.- El compareciente me

presentó sus respectivos documentos de identificación

personal. Leída que le fue la presente escritura de

principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al

otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus

partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de

acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p. "GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A."

RUC: 0990842949001

MICHAEL SHNEL MANOR

C.I. 170726466-7

Katia Murrieta Wong

Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI. en fe de ello, confiero este QUINTO

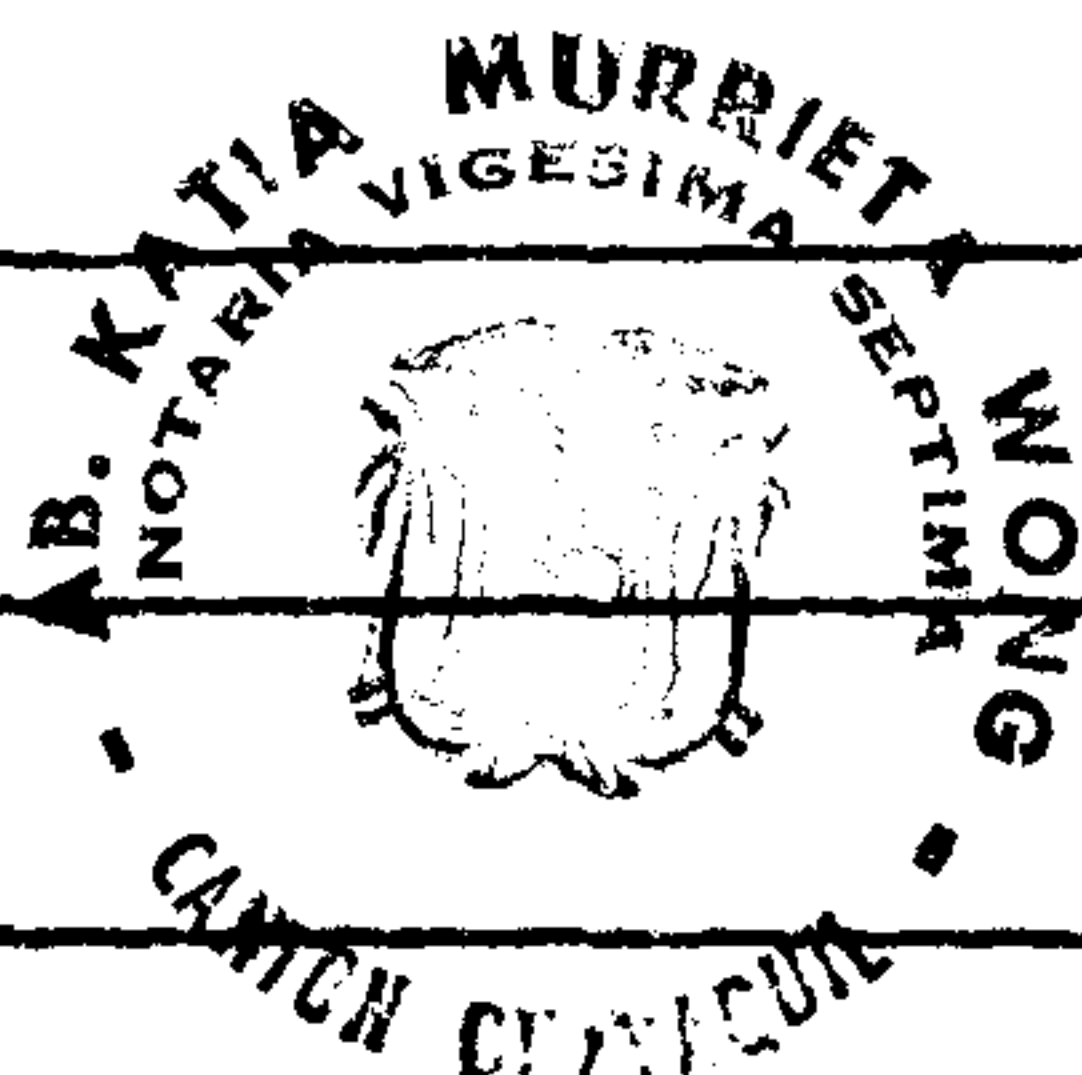
TESTIMONIO, en diez fojas rubricadas por mí, la Notaria,

que sello y firmo en Guayaquil, a los dieciséis días del

mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.-

Katia Murrieta Wong

Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



C E R -

T I F I C O : Que al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DE ECONOMIA MIXTA "GILCAM OCHENTA Y SEIS S. A." Y DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA COMPANIA, celebradas en la Notaría a mi cargo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y el tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, respectivamente, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y UNO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO UNO SIETE CUATRO NUEVE de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual, el señor doctor JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.- *Katia Murrieta Wong*



Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en Cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1-0001749, dictada el 28 de Junio de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de GILCAM 86 S.A., de fojas 19.873 a 19.889, Número 2.267 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 14.184 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto primero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

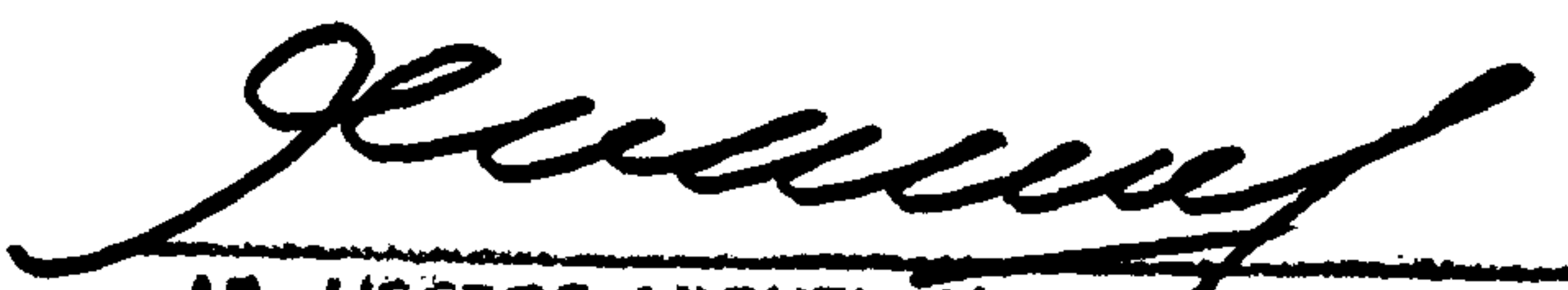
CER-

000 20 12

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de GILCAM 86 S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto primero - de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 2.559 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto primero de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

